

PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO DE PERSONAS NATURALES RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Deberán presentar las Declaraciones de Renta y Complementarios Año gravable 2013, **Virtualmente**, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 2972 del 20 de Diciembre de 2013, modificado por el Decreto 214 del 19 de Febrero de 2014.**

Las declaraciones presentadas a través de un medio diferente al sistema electrónico, “**se tendrán como no presentadas**”. **Art.579-2 del Estatuto Tributario.**

El Pago del impuesto y el anticipo, lo podrán realizar electrónicamente o a través de los Bancos autorizados en el territorio colombiano.

Las declaraciones de años fiscales anteriores, (año gravable 2011 y 2012), la presentación y/o corrección podrá ser virtual, pero NO es de obligatorio cumplimiento, puesto que antes del Decreto 2972 de 2013 no era obligatoria su presentación virtual.

INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACION DEL RUT Y MECANISMO DE FIRMA DIGITAL

La Solicitud de inscripción o actualización del Registro Único Tributario-RUT, la podrán realizar a través del Sistema de Quejas, Reclamos, Peticiones y Sugerencias – PQRS, en el siguiente link, anexando copia escaneada del documento de identidad y del pasaporte en donde conste la fecha de salida del país. **Decreto 2460 del 7 de Noviembre del año 2013, Parágrafo del Artículo 9°:**

http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/quejas_y_soluciones.html ,

La Solicitud de emisión de Mecanismo de firma con certificado digital, lo podrá realizar, a través del link:

http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/quejas_y_soluciones.html

PLAZOS

El Plazo para Presentar la declaración y cancelar, es en una sola cuota, vence en las fechas del mismo año que se indica en el **Artículo 14°, Decreto 2972 del 20 de Diciembre de 2013**, atendiendo los dos últimos dígitos del NIT que conste en el Registro Único Tributario RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación:

Dos últimos dígitos	Hasta el día	Dos últimos dígitos	Hasta el día
01 y 02	12 de agosto de 2014	37 y 38	08 de septiembre de 2014
03 y 04	13 de agosto de 2014	39 y 40	09 de septiembre de 2014
05 y 06	14 de agosto de 2014	41 y 42	10 de septiembre de 2014
07 y 08	15 de agosto de 2014	43 y 44	11 de septiembre de 2014
9 y 10	19 de agosto de 2014	45 y 46	12 de septiembre de 2014
11 y 12	20 de agosto de 2014	47 y 48	15 de septiembre de 2014
13 y 14	21 de agosto de 2014	49 y 50	16 de septiembre de 2014
15 y 16	22 de agosto de 2014	51 y 52	17 de septiembre de 2014
17 y 18	25 de agosto de 2014	53 y 54	18 de septiembre de 2014
19 y 20	26 de agosto de 2014	55 y 56	19 de septiembre de 2014
21 y 22	27 de agosto de 2014	57 y 58	22 de septiembre de 2014
23 y 24	28 de agosto de 2014	59 y 60	23 de septiembre de 2014
25 y 26	29 de agosto de 2014	61 y 62	24 de septiembre de 2014
27 y 28	01 de septiembre de 2014	63 y 64	25 de septiembre de 2014
29 y 30	02 de septiembre de 2014	65 y 66	26 de septiembre de 2014
31 y 32	03 de septiembre de 2014	67 y 68	29 de septiembre de 2014
33 y 34	04 de septiembre de 2014	69 y 70	30 de septiembre de 2014
35 y 36	05 de septiembre de 2014	71 y 72	1 de octubre de 2014

Dos últimos dígitos	Hasta el día
73 y 74	2 de octubre de 2014
75 y 76	3 de octubre de 2014
77 y 78	6 de octubre de 2014
79 y 80	7 de octubre de 2014
81 y 82	8 de octubre de 2014
83 y 84	9 de octubre de 2014
85 y 86	10 de octubre de 2014
87 y 88	14 de octubre de 2014
89 y 90	15 de octubre de 2014
91 y 92	16 de octubre de 2014
93 y 94	17 de octubre de 2014
95 y 96	20 de octubre de 2014
97 y 98	21 de octubre de 2014
99 y 00	22 de octubre de 2014

CANALES DE SERVICIO

- Vía telefónica a través del **Contact Center en la línea 5462200** o en la **línea única nacional 018000129080** de lunes a sábado de 6:00 am. a 10:00 pm y festivos de 8:00 am a 6:00 pm.
- Servicio de Chat en línea en la página www.dian.gov.co en la sección Contáctenos.
- A través del sistema del sistema PQSR y Denuncias en la página www.dian.gov.co en la sección Contáctenos
Link http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/quejas_y_soluciones.html

Para aclarar o determinar si está obligado a presentar declaración y de ser así la tarifa que corresponde, visite el sitio WEB <http://www.dian.gov.co/lamejorseleccion/> donde encontrará información de herramientas virtuales, plazos de presentación, cancelación y vencimientos.